

SECRETARÍA. Pasto, 14 de febrero de 2024. Doy cuenta de la decisión de nulidad tomada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pasto en instancia de impugnación. Provea usted.

LORENA LUCÍA DÁVILA DÍAZ
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Nariño

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO

Pasto, Nariño, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Viene al Despacho el proceso de la referencia proveniente del superior quien, mediante auto del 13 de febrero, decretó *“la nulidad de lo actuando (sic) en el presente trámite constitucional, con inclusión de la sentencia de 19 de enero de 2024 dictada por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto (N) y actuaciones posteriores a dicha fecha, a fin de rehacer las diligencias de notificación ordenadas en auto de 19 de diciembre de 2023 respecto de las personas que conforman la lista de elegibles para proveer una vacante definitiva del empleo denominado auxiliar de servicios generales, código 470, Grado 2, ofertado con la OPEC 163362 proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, en calidad de terceros vinculado”* y añadió *“Las pruebas recaudadas conservarán validez con respecto a quienes tuvieron oportunidad de controvertirlas.”*(fls. 3 y 4, archivo 19).

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Judicatura obedecerá lo dicho por el superior ordenando *“publicar el auto admisorio y copia de los escritos de la tutela en la página web institucional a fin de que los aspirantes de la convocatoria pudieran intervenir”* (fl. 1, archivo 19) y decretando el cumplimiento de lo resuelto en el ordinal quinto del auto admisorio del 19 de diciembre de 2023, esto es, *“notificar a los prenombrados a través de los canales de comunicación electrónica que reposan en sus bases de datos, remitiendo copia de este auto y de las demás piezas procesales.”* (fl. 2, archivo 03)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO. OBEDÉZCASE lo resuelto por el superior en auto del 13 de febrero de 2024, a través del cual declaró la nulidad de lo actuado con inclusión de la sentencia del 19 de enero de diciembre de 2024.

SEGUNDO. ORDENAR a la **Comisión Nacional del Servicio Civil** para que en el término de un (1) día, cumpla lo dispuesto en el ordinal quinto del auto del 19 de diciembre de 2023, es decir, notifique en debida forma a las personas que conforman la lista de elegibles para proveer una vacante definitiva del empleo denominado auxiliar de servicios generales, código 470, Grado 2, ofertado con la OPEC 163362 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, proceso de selección núm. 1523 de 2020- territorial Nariño.

Para cumplimiento de lo anterior, deberá notificarlos a través de los

Acción de Tutela: 52-001-40-03-007-2023-00655-00
Accionante: José Francisco Finlay Ocaña
Accionado: Secretaría de Educación Municipal de Pasto
A.T 039

canales de comunicación electrónica que reposan en sus bases de datos, remitiendo copia de este auto, del auto admisorio y del escrito de tutela.

Así mismo, deberá allegar en dicho término las constancias que acrediten las diligencias de notificación ordenadas en precedencia.

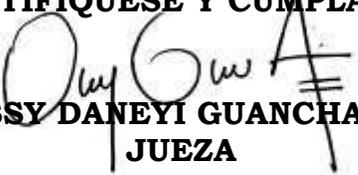
TERCERO. ORDENAR a la **Comisión Nacional del Servicio Civil** para que en el término de un (1) día, publique la presente decisión, el auto admisorio y copia del escrito de tutela en la página web institucional a fin de que los aspirantes que conforman la lista de elegibles para proveer una vacante definitiva del empleo denominado auxiliar de servicios generales, código 470, Grado 2, ofertado con la OPEC 163362 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, proceso de selección núm. 1523 de 2020- territorial Nariño, de la convocatoria pudieran intervenir.

Así mismo, deberá allegar en dicho término las pruebas que así lo demuestren.

CUARTO. CONCEDER a las personas que conforman la lista de elegibles para proveer una vacante definitiva del empleo denominado auxiliar de servicios generales, código 470, Grado 2, ofertado con la OPEC 163362 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, proceso de selección núm. 1523 de 2020- territorial Nariño, el término perentorio de 2 días contados a partir de la notificación del presente auto, procedan a emitir un pronunciamiento de cara a los hechos y pretensiones que componen el escrito tutelar. Sus informe se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento y su silencio hará presumir ciertos los hechos narrados por la parte actora (Arts. 19 y 20, D. 2591 de 1991).

QUINTO. COMUNICAR inmediatamente esta decisión a los interesados por el medio más expedito de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZA

C.B.B.